

JUN 11 2025

ACTA DECIMA NOVENA DE LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORRIENTES.

En la Ciudad de Corrientes Capital, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 19:00 hs. se reúnen en la sede del Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de Corrientes, los Dres. HERNAN TISOCCO, JOSE QUIÑONEZ, RODOFO ANGEL ROLDAN y LUZ AYMARA ZACARIAZ, de conformidad a lo establecido por el Decreto ley 119/01 y Reglamento Electoral Elecciones 2025, aprobado en reunión del Consejo Superior de Colegios de Abogados del día 01 de Septiembre del dos mil veinticinco:

AUTOS Y VISTOS: Atento al cronograma electoral aprobado por Reglamento Electoral Elecciones 2025, aprobado en reunión de Consejo Superior de Colegios de Abogados del día 01/09/2025 de conformidad con el Decreto ley 119/01 y Reglamento ut supra mencionado, esta Junta Electoral:

Y CONSIDERANDO. Que atento a la resolución N° 678 Corrientes, 10 de Octubre de 2025 de la Excm. Cámara de Apelación con Competencia Administrativa y Electoral en autos **"INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR EN AUTOS: VILLAR RICARDO MANUEL, KARACHUN PABLO OSCAR C/ COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE CORRIENTES; CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS; JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS S/ AMPARO"** Expte. I15 - 280552/1 en su apartado 1º) **ADMITIR** los recurso de apelación incoados por la parte demandada y, en consecuencia, **REVOCAR** íntegramente la resolución N° 21 dictada el 26/09/2025, disponiendo la **REANUDACIÓN** del proceso electoral en curso para la elección de las autoridades del Colegio Publico de Abogados de la 1ª Circunscripción judicial, con arreglo a las siguientes pautas: a) hasta el 14-10-2025: Oficialización de las lista de candidatos en condiciones de competir, **admitiendo los avales cruzados que pudieran existir**, en aras de garantizar la celebración de los comicios; b) 20-10-2025: Presentación de boletas de sufragio; c) 20-10-2025: Resolución sobre oficialización de boletas; y d) 30-10-2025 Acto eleccionario; 2º) En la instancia de origen deberán designar veedores para que intervengan en el

JUNTA ELECTORAL

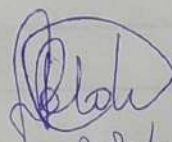
JUNTA ELECT

JUNTA ELECT

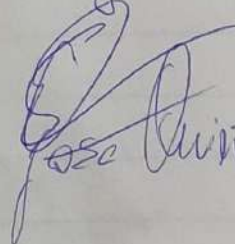
proceso electoral en y en el acto eleccionario; 3º)... 4º)...5º)... 6º) INSERTAR, REGISTRAR Y NOTIFICAR con habilitación de días y horas por Secretaría por los medios electrónicos por los medios electrónicos habilitados al efecto. Es por ello que reanuda las actividades de esta junta con los nuevos plazos establecidos por punto 1º) de la resolución N° 678 del 10 de octubre de 2025.

RESUELVE: PRIMERO: REANUDAR el proceso electoral en curso, con los nuevos plazos interpuesto por la Excma. Cámara Apelación de Competencia Administrativa y Electoral. **SEGUNDO: ADMITIR** los avales cruzados que pudieran existir. **TERCERO: FIJAR** las nuevas fechas designadas por la Excma. Cámara de Apelaciones de Competencia Administrativa y Electoral: **14/10/2025: Oficialización de las listas de candidatos en condiciones de competir; 20/10/2025: Presentación de boletas de sufragio; 20/10/2025: Resolución sobre oficialización de boletas; 30/10/2025: Acto eleccionario. CUARTO:** Dar conocer al Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de Corrientes el contenido de la presente y efectuar su difusión pública por los medios de difusión con que cuenta el CPAPC. Sin más y para constancia, firman los miembros de la Junta Electoral en el lugar y fecha indicados precedentemente. **APRUEBESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**


Tiseco, H. C. 405 A.


Rolando Rosello




Jose Quiñones

JUNTA ELECTORAL